



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 195

Viernes, 13 de Octubre de 2017

Sumario

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

4441.. AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	9766
4442.. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	9767
4443.. AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	9768
4444.. AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	9769
4445.. AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	9770
4446.. AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU	9771
4447.. AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA	9773
4448.. AYUNTAMIENTO DE FONZ	9774
4449.. AYUNTAMIENTO DE GRAUS	9775
4450.. AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO	9776
4451.. AYUNTAMIENTO DE ILCHE	9777
4452.. AYUNTAMIENTO DE MONZÓN - PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA..... RIOSOL	9778
4453.. AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA	9786
4454.. AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS	9787
4455.. AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	9788
4456.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	9790
4457.. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	9791
4458.. AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN	9792

COMARCAS

4459.. COMARCA ALTO GÁLLEGO	9794
4460.. COMARCA DE LA JACETANIA	9795
4461.. COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO	9796

OTROS ANUNCIOS

SINDICATO DE RIEGOS DE SARIÑENA

4462.. CONVOCATORIAS COMUNIDADES REGANTES	9798
-------------------------------------------------	------



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN

4441

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno extraordinario urgente del Ayuntamiento de Altorricón de fecha 10/10/2017 se aprueba, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, inicialmente la modificación aislada num 12 del PGOU en lo referente a SUI1 para su transformación a suelo no urbanizable genérico.

Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente.

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo mínimo de un mes anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que puedan formularse alegaciones.

Altorricón, 11 de octubre de 2017. El Alcalde, David Alonso Plana



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

4442

ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Barbastro conforme a la cual se anuncia la adjudicación y formalización del contrato de servicios de catering para la Escuela Infantil Municipal de Barbastro, incluido auxiliar de cocina. Vigencia, dos años (del 10 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2019) prorrogable por dos más, año a año.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Barbastro.
- b) Dependencia que tramita el expediente.- Unidad de Patrimonio y Contratación.
- c) Número de expediente.- C2017/045.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante.- https://www.barbastro.org/esl/tu_ayuntamiento/sede_electronica/contratacion_y_patrimonio/perfil_de_contratante

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo.- Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto.- Servicio de catering para la Escuela Infantil Municipal de Barbastro, incluido auxiliar de cocina. Vigencia, dos años (del 10 de octubre de 2017 al 31 de julio de 2019) prorrogable por dos más año a año.
- c) CPV (Referencia de nomenclatura).- 55524000-9 "Servicio de suministro de comidas para escuelas"

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación.- Ordinaria.
- b) Procedimiento.- Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (precios unitarios):

- a) Importe neto.- Menú completo por día (desayuno, comida y merienda): 4,00 €; auxiliar de cocina (uno por mes): 1.600 €; monitora de comedor (una por mes), 520 €.
- b) IVA.- Menú completo por día (desayuno, comida y merienda), 10%: 0,40 €; auxiliar de cocina (uno por mes), 21%: 336 €; monitora de comedor (una por mes), 21%, 109,20 €.
- c) Importe total.- Menú completo por día (desayuno, comida y merienda): 4,40 €; auxiliar de cocina (uno por mes): 1.936 €; monitora de comedor (una por mes), 629,20 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha.- 4 de septiembre de 2017.
- b) Contratista.- ALESSA CATERING SERVICES, S.A.
- c) Importe ó canon de adjudicación (precios unitarios):
 - Importe neto: Menú completo por día (desayuno, comida y merienda): 4,00 €; auxiliar de cocina (uno por mes): 1.600 €; monitora de comedor (una por mes), 445 €.
 - IVA: Menú completo por día (desayuno, comida y merienda): 4,00 €; auxiliar de cocina (uno por mes): 1.600 €; monitora de comedor (una por mes), 21%, 93,45 €.
 - Importe total: Menú completo por día (desayuno, comida y merienda): 3,74 €; auxiliar de cocina (uno por mes): 1.090,04 €; monitora de comedor (una por mes), 538,45 €.

6. Formalización del contrato:

Fecha.- 10 de octubre de 2017.

Barbastro, 10 de octubre de 2017. La Concejal Delegada de Hacienda y Régimen Interior,
María Josefa Cristobal Catevilla



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

4443

Anuncio de la anulación de las “Bases de la convocatoria que deben regir el proceso selectivo para proveer en régimen de interinidad una plaza de técnico medio adjunto intervención, mediante el sistema de concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal funcionario, y creación de bolsa de empleo”

En fecha 11 de Octubre de 2017 esta Alcaldía ha dictado el Decreto núm. 2017-0407, por el que se anula la resolución anterior de la Alcaldía núm.2017-0351 de 19 de Septiembre, de aprobación de “Bases de la convocatoria que deben regir el proceso selectivo para proveer en régimen de interinidad una plaza de técnico medio adjunto intervención, mediante el sistema de concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal funcionario, y creación de bolsa de empleo, que en su parte dispositiva, a la letra dice:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición presentado por D^a Maria Nieves García Arcas, procediendo a la anulación del Decreto num 2017-0351 de 19 de Septiembre de 2017, relativo a la aprobación de las Bases y convocatoria para la provisión en régimen de interinidad una plaza de Técnico Medio en Intervención.

SEGUNDO.- Declarar validez de la bolsa de empleo que se deduce de las pruebas realizadas en el año 2015, en aplicación de la Base Décima de las aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2015-0286 de 31 de Julio de 2015.

TERCERO.- Proceder de oficio a la devolución del importe de derechos de examen a los aspirantes que consten en el expediente.

CUARTO.- Notificar la resolución a la interesada, informándole que contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución; todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda interponer aquellos otros recursos que considere procedentes.

QUINTO.- Publicar la anulación del acto impugnado y de la convocatoria del procedimiento selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Benasque, a efectos de notificación al resto de interesados, informando que contra la resolución pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la publicación en el BOPH de la anulación de la convocatoria.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios electrónico del sitio web del Ayuntamiento de Benasque (<http://www.benasque.es>), a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39/2.015.

Benasque, 11 de octubre de 2017. El Alcalde, Jose Ignacio Abadías Mora



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS

4444

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017

El Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2017, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Candanos para el ejercicio 2017, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrá ser examinado el presupuesto y toda la documentación complementaria en las oficinas municipales, y, presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Candanos, 11 de octubre de 2017. La Alcaldesa-Presidenta, Gema M^ª Delpueyo Ballestar



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

4445

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 179 de 20 de septiembre de 2017, se publicó el anuncio por el que se hacía pública la apertura del plazo para la presentación de solicitudes para optar a la adjudicación de una licencia municipal de auto-taxi de nueve plazas incluido conductor en el Municipio de Castejón de Sos.

Durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

— N.º de registro de entrada: 2017-E-RC-894. Solicitante: Basilio Silva Gordon.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Castejón de Sos, 11 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, José Manuel Abad Saura



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL GRADO - LO GRAU

4446

ANUNCIO

CITACION DE NOTIFICACIONES POR COMPARENCIA

Intentada por dos veces la notificación personal para el pago de liquidaciones tributarias practicadas en concepto de TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, relativa al ejercicio 2017, a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el art. 115 del Real Decreto 1065/2007. De 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria, se le da cita para que, en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, y en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan en las oficinas municipales del Ayuntamiento de El Grado. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

INFORMACION GENERAL

Los deudores relacionados tienen la obligación de pagar las cantidades adeudadas en los siguientes plazos:

- a) Si fue notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si fue notificada entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. (Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

FORMA DE PAGO.- En cuenta, abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de El Grado (Huesca).

IBERCAJA BANCO S.A.: ES36 20852162130300091893
CAIXABANK: ES38 21001568620200130141

Recursos.- De conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acto administrativo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación. El recurso se entenderá desestimado si transcurre otro mes desde su interposición sin que hubiese recaído resolución expresa, pudiendo en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la fecha de interposición del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que si lo considera conveniente interponga otros recursos que crea oportunos.

El Grado, 10 de octubre de 2017. La Secretaria-Interventora-Tesorera, Beatriz Enfedaque Franco

DEUDORES TRIBUTARIOS BASURA 2017

RELACION DE CONTRIBUYENTES

SUJETO PASIVO	OBJETO TRIBUTARIO	DEUDA
ANTONIO BENEITO SEGARRA	C/ MAYOR Nº 27 (COSCOJUELA FVA)	35,50
SUN RISE BUSINESS S.L.	C/ ESTORNINOS Nº 121 (EL TOZAL)	35,50
CARMEN SANTOS MATAS	C/ BUHO Nº 14 (EL TOZAL)	35,50
EUROPEA DE CONSULTING ORGANIZACIÓN Y MEDIACION S.A.	C/ CUCO Nº 34 (EL TOZAL)	35,50
CARMEN GARCIA-PELAYO SEGOVIA	C/ CUCO Nº 35 (EL TOZAL)	35,50



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADILLA

4447

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 191.2017 de fecha 10/10/2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral, de un puesto de limpiadora/a de dependencias municipales, personal laboral fijo, por concurso oposición, vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos: Andrea Ajis González, María Felisa López Ena, Ainhoa Solano Giménez y María Pilar Sahún Arroyos.

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Estadilla: dirección <https://estadilla.com>

Estadilla, 11 de octubre de 2017. La Alcaldesa, Carmen Sahún Obis



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONZ

4448

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 08/09/17, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 33.958,88 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria Descripción Euros

2017 3370.60103	Tubería conexión C/ La Amargura-Escloces	18.658,62 €
2017 3370.60104	Ampliación obras C/ Joaquín Costa-Azanuy	3.305,26 €
2017 4320.68001	Compra de terrenos en C/ San José/Escloces	5.995,00 €
2017 4310.68002	Arreglo tejado C/ Laforza, 25	6.000,00 €
TOTAL GASTOS		33.958,88 €

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fonz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Alcalde, José T. Ferrer Perostes



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

4449

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el inventario de caminos públicos por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo treinta días naturales, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. También se insertará en el Tablón de anuncios municipal y en el de todos los núcleos que conforman este término municipal, y a los delegados de barrio, así como en el diario de difusión provincial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://graus.sedelectronica.es>)

Dar audiencia previa a todos los interesados, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición.

En el caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Graus, 10 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, José Antonio Lagüéns Martín



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GURREA DE GÁLLEGO

4450

EDICTO

Este Ayuntamiento tramita a instancia de COGENERACION DEL EBRO, S.A., autorización especial en suelo no urbanizable para la instalación de los Parques Eólicos "ODON DE BUEN II" y "ODON DE BUEN III" en este término municipal.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 del Texto Refundido de la Ley Urbanística de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014 de 8 de julio, queda sometido el expediente a información pública por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Gurrea de Gállego, 5 de octubre de 2017. El Alcalde, Carlos Til Bescós



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ILCHE

4451

EDICTO

Por José Luis Romeo Martín en nombre de Monte Odina, S.L., domiciliado en Cl. Monte Odina s/n, de Ilche (Huesca), se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción e instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 2.000 plazas, a ubicar en polígono 7 parcela 475 del término municipal de Ilche.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días hábiles desde la inserción del presente Anuncio para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ilche, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, José Luis Torres Ester



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA RIOSOL

4452

ANUNCIO

La Presidenta del Patronato Municipal de la Residencia Riosol ha emitido la Resolución del 10 de octubre, que literalmente dice:

“Visto el procedimiento incoado para la provisión, mediante promoción interna, de 7 plazas de Cuidador Gerocultor de la Plantilla de Personal Laboral del Patronato de la Residencia Municipal Riosol de Monzón.

Considerando que las bases se han comunicado a la representación de los trabajadores del Ayuntamiento.

Visto que las vacantes afectan a un servicio público esencial, siendo prioritario garantizar el correcto funcionamiento del mismo, por lo que se cumple con el Art. 20.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Resultando que no se va ampliar en modo alguno la plantilla del Patronato Municipal de la Residencia Riosol, sino que se procede a cubrir, en su caso, las vacantes por lo que la plazas se encuentran creadas y dotadas presupuestariamente en el Presupuesto general del Patronato.

En virtud de ello:

RESUELVO:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la provisión, mediante promoción interna de siete plazas de Cuidador Gerocultor, de este Patronato, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Segundo.- Efectuar la convocatoria para la provisión de siete plazas de Cuidador Gerocultor de este Patronato, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales con arreglo a las bases de selección aprobadas.

Tercero.- Publicar esta Resolución junto con el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la página web del Ayuntamiento.

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Monzón, 10 de octubre de 2017. La Presidenta del Patronato de la Residencia Riosol, Alicia Moli Gias

PI RESI docx



BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE SIETE PLAZAS DE CUIDADOR GEROCULTOR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL RIOSOL DE MONZÓN.

PRIMERA.-OBJETO

Es objeto de estas bases y su consiguiente convocatoria la cobertura por PROMOCIÓN INTERNA de SIETE plazas de CUIDADOR GEROCULTOR de la plantilla de personal laboral del Patronato de la Residencia Municipal Riosol de Monzón, Escala de Administración Especial, Subescala de servicios especiales, Personal de Oficios: Cuidador Gerocultor, dotada con las retribuciones correspondientes al grupo C2 y nivel de complemento de destino 14, cuyas funciones a desempeñar serán las propias del puesto de Cuidador Gerocultor y que están incluidas en la ficha correspondiente obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo de trabajo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser personal laboral fijo del Patronato Municipal de la Residencia Riosol de Monzón.
- b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el grupo profesional o subgrupo desde el que se promociona.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del Certificado de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso. Asimismo se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, Orden ECD/1417/2012, DE 20 de junio de equivalencias y el RD 1379/2008 de 1 de agosto sobre certificados de profesionalidad.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso – oposición se dirigirán a la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de la Residencia Riosol de Monzón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Monzón (**SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**) o en cualquiera de las demás formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y se presentarán en el modelo del Anexo I de las presentes bases en el plazo de **20 días naturales** a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera inhábil, el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil. Se



P



efectuará también publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Monzón.

Las instancias en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda deberán ir acompañadas de:

- 1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- 2.-Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso o remisión al expediente personal existente en el Patronato.

La experiencia profesional y los cursos de formación se acreditarán según establece la base séptima.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de personal de esta Entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión de personal, siendo obligada su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Monzón.

CUARTO: PUBLICIDAD DE ANUNCIOS.

A partir de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca, todos los anuncios y publicados de actos administrativos relativos a este proceso selectivo serán objeto de publicidad exclusivamente a través de los tablones de anuncios y página web del Ayuntamiento de Monzón.

QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Patronato dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Si transcurre dicho plazo sin que se presenten alegaciones, la lista inicialmente aprobada quedará automáticamente elevada a definitiva y en todo caso, se dictará Resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el tablón de edictos de la corporación, en la página web del Ayuntamiento.

SEXTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal calificador estará integrado por:

Presidente, Tres vocales y Secretario y sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 del RDL 5/2015 de 30 de octubre TREBEP:

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes. La pertenencia al órgano de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos a los supuestos de abstención y recusación establecidos en el Art. 24 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



P



El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la Presidencia y del Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que este les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibilite la continuación del procedimiento para el interesado o produzca indefensión, se podrá interponer recurso de alzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El Tribunal se clasifica en la categoría de tercera, a los efectos de indemnización por asistencia a tribunales y otros órganos de selección de personal, fijado en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEPTIMO.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo tendrá dos fases: la de oposición y la de concurso.

La primera fase de OPOSICIÓN consta de una prueba de carácter obligatorio:

Consistirá en un supuesto práctico que estará relacionado con las materias del programa y será relativo a tareas propias de la función a desarrollar. El Tribunal determinará el contenido del ejercicio y el tiempo concedido para el mismo.

Esta prueba será calificada con un máximo de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para aprobar.

Concluido el ejercicio, el Tribunal hará pública en el local donde se haya realizado y, en su caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y pagina web del Ayuntamiento.

La segunda fase o concurso, no tendrá carácter eliminatorio y se realizará con los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

- a) **Tiempo de servicios prestados en las Administraciones Públicas** (máximo de 4 puntos): Trabajo desarrollado en la Administración pública en cometidos similares a los de la plaza convocada, a razón de 1 punto por año trabajado, excluidos los dos años necesarios para poder participar en este proceso selectivo.
- b) **Titulaciones Académicas** (máximo de 2 puntos). Se valorarán las titulaciones académicas, relacionadas con la Rama Sanitaria, que sean de igual o superior nivel



P



al exigido para el grupo de titulación al que se opta, al margen de la exigida como requisito de participación, conforme al siguiente baremo: - Licenciado/a Universitario/a o Título de Grado: 2 puntos por cada título. - Diplomado/a Universitario/a o equivalente: 1,5 puntos por cada título. - Técnico Superior (Formación Profesional) o equivalente: 1 punto por cada título. - Bachiller Superior o equivalente: 0,5 puntos por cada título. En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

c) **Formación** (máximo de 2 puntos) Por cursos directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, de acuerdo al siguiente baremo:

- De 11 a 21 horas, 0,05 puntos.
- De 21 a 40 horas, 0'10 puntos.
- De 41 a 60 horas, 0'20 puntos.
- De 61 a 90 horas, 0'35 puntos.
- De 91 a 120 horas, 0,50 puntos.
- De 121 a 180 horas, 0,75 puntos.
- De 181 a 240 horas, 1,00 punto.
- De 241 a 320 horas, 1,40 puntos.
- De 321 a 400 horas, 1,80 puntos.
- Más de 400 horas, 2,00 puntos.

Los cursos de formación se acreditarán mediante certificado o diploma debidamente compulsado, con indicación del número de horas lectivas o de créditos equivalentes.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Administración pública en que se hubiesen prestado los servicios, en la que deberá constar tiempo de servicio y puesto desempeñado, o alternativamente copia compulsada de los contratos de trabajos. Siendo preciso acompañar INFORME DE VIDA LABORAL expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.

La puntuación máxima alcanzable por la totalidad de los méritos indicados, será de 8 puntos.

OCTAVO.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada una de las fases del concurso y de la oposición. El Tribunal elevará a la Presidenta del Patronato la relación de aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición, en la que figurará el orden de calificación definitiva determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas.

La citada relación se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la secretaria de la corporación dentro del plazo de veinte días hábiles, copia compulsada de la titulación exigida.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no



P



podrán ser contratados, quedando anulada su propuesta, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Presentada la documentación preceptiva por los aspirantes seleccionados y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia del Patronato de la Residencia, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al que fue notificado la contratación. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa: - RDL 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. - Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón. 6 - Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. - Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normativa de aplicación.

DECIMA.- RECURSOS.-

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



P



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

DATOS PERSONALES

Nombre: _____ Apellidos: _____ DNI nº: _____

Domicilio: _____ Municipio: _____ Provincia: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Enterado/a de la convocatoria para la cobertura por PROMOCIÓN INTERNA de SIETE plazas de CUIDADOR GEROCULTOR de la plantilla de personal laboral del Patronato de la Residencia Municipal Riosol de Monzón, publicada en el BOP de Huesca nº de

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos.

MANIFIESTA

- ✓ Conocer y aceptar las bases que rige la presente convocatoria.
- ✓ No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas.
- ✓ No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público.
- ✓ Comprometerse a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española.

ADJUNTA la siguiente documentación:

- 1.-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - 2.-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso o
- Remisión al expediente personal existente en el Patronato.

SOLICITA: Ser admitido en tiempo y forma a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

En _____, de _____ de 2017
Firma

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales serán incorporados en el fichero de personal de esta Entidad, cuya finalidad es la derivada de la gestión de personal, siendo obligada su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Monzón.

Sra. Presidenta Patronato Municipal Residencia Riosol – Ayuntamiento de Monzón - Plaza Mayor s/n - 22400 MONZÓN.



P



ANEXO II

1. La salud: conceptos generales. La enfermedad. Factores que influyen en el estado de salud o enfermedad. La prevención de las enfermedades.
2. Higiene, aseo y bienestar del anciano.
3. Atención a las necesidades de movilización, reposo y ejercicio. Posición y método de traslado de enfermos. Prevención de úlceras de decúbito.
4. Cuidado de la piel. Limpieza y desinfección. Prevención de enfermedades en los ancianos.
5. Aparato locomotor. Estructura ósea. Enfermedades de los huesos. Osteopatías. Las articulaciones. Patología articular. Los músculos. Miopatías o patologías musculares.
6. Aparato respiratorio. Fisiología. Patologías.
7. Aparato circulatorio. Fisiología. Patologías.
8. Aparato digestivo. Fisiología. Patologías.
9. Aparato urinario. Fisiología. Patologías.
10. El sistema nervioso.
11. Proceso de envejecimiento. Atención al paciente geriátrico.
12. El enfermo terminal. Cuidados post- mortem.
13. Primeros auxilios. Conceptos generales. Reanimación cardiopulmonar. Quemaduras. Heridas. Hemorragias. Vendajes. Fracturas. Shock. Botiquín.
14. Dietas. Vías de alimentación.
15. Eliminaciones del paciente. Recogidas de muestras. Enemas y clasificación. Factores condicionantes en la aplicación de un enema.
16. Sondas y drenajes.
17. Los medicamentos. Administración de medicamentos, vigilancia y precauciones. Vía de administración.
18. Prevención de riesgos laborales.





ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE MONTAÑANA

4453

ANUNCIO

En sesión de 21 de septiembre de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Puente de Montañana ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puente de Montañana, 26 de septiembre de 2017. El Alcalde, Javier Bergua Salazar



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS

4454

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial y la correspondiente licencia urbanística para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE BELSIERRE, T.M. PUÉRTOLAS, sita en el polígono 6, parcela 306, calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, la solicitud y su documentación adjunta, incluyendo los informes preceptivos, quedan sometidas a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Puértolas, 11 de octubre de 2017. El Alcalde, José Manuel Bielsa Manzano



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

4455

Anuncio del Ayuntamiento de Sabiñánigo por el que se convoca a licitación (varios criterios de adjudicación), la utilización privativa del Bar-Restaurante-Cafetería y el Albergue Juvenil sitos en Pirenarium (inmueble municipal denominado "Antiguo Cuartel de Gravelinas" durante dos años prorrogables por otros dos años más.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sabiñánigo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Descripción del objeto:

La adjudicación por lotes de la utilización privativa de las siguientes instalaciones, sitas en el inmueble municipal denominado "Pirenarium" para su explotación de acuerdo a su definición

<u>Lote</u>	<u>Tipo Licitación</u>
1 Bar-Restaurante-Cafetería	6.786 € anuales
2 Albergue Juvenil	13.457 € anuales

3. Plazo de duración de la utilización privativa.

Dos años. Prorrogables por otros dos.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto. Varios criterios de adjudicación
- c) Criterios de Adjudicación:

- Mejoras al alza en el canon anual (hasta un máximo de 55 puntos).
- Memoria de orientación del establecimiento, estudio de viabilidad y proyecto de explotación empresarial (hasta un máximo de 35 puntos)
- Experiencia acreditada (hasta 10 puntos)

5. Garantía Definitiva: El 5% del importe de adjudicación de cada lote, calculando éste multiplicando el canon anual ofertado por el adjudicatario por la duración total de la autorización

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sabiñánigo
- b) Domicilio: Pza. de España, 2
- c) Localidad y código postal: Sabiñánigo (Huesca) 22600
- d) Teléfono: 974484210
- e) Fax: 974484201
- f) e-mail: estadistica@aytosabinanigo.net
- g) Perfil de contratante: www.sabiñanigo.es

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) **Fecha límite de presentación:** Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes, en horario de oficina. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día laboral.

**b) Documentación a presentar:**

La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Documentación Administrativa (sobre A), Criterios de apreciación subjetiva (Sobre B) y Oferta Económica (sobre C).

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría General del Ayuntamiento de Sabiñánigo.
2. Domicilio: Pza. de España, 2
3. Localidad y código postal: Sabiñánigo 22600

8. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada en el domicilio arriba indicado por la Mesa encargada de asistir al Órgano competente para conceder la adjudicación. Se informará en el "Perfil del Contratante" de la fecha, hora y lugar de la apertura de las ofertas económicas.

9. Otras informaciones: Remitirse a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que figuran en el perfil de contratante (www.sabiñanigo.es). El presente anuncio será a costa del adjudicatario

Sabiñánigo, 10 de octubre 2017. El Alcalde, Jesús Lasierra Asíñ



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

4456

EDICTO

Se ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para “Una explotación ovina de 500 plazas”, a ubicar en Hecho, término catastral 168, Polígono 18, Parcela 20.

Se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Hecho, 6 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, Luis Gutiérrez Larripa



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

4457

EDICTO

Se ha solicitado a esta Alcaldía licencia ambiental de actividad clasificada para “La Construcción de una nave para el alojamiento de 95 vacas nodrizas” con emplazamiento Urdués, T.M de Valle de Hecho, término catastral 168, polígono 16, parcelas 139 y 15.

Se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valle de Hecho, 10 de octubre de 2017. El Alcalde-Presidente, Luis Gutiérrez Larripa



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

4458

ANUNCIO

Extracto de la Resolución de Alcaldía de fecha 11-09-2017 por la que se convocan subvenciones en materia de deportes para el año 2017, por el régimen de concurrencia competitiva, procedimiento simplificado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)
BDNS (Identif.): 364688

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas en las que concurren los requisitos establecidos en el apartado siguiente:

- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Vencillón (estar empadronado), el solicitante, así como su unidad familiar.
- Las personas físicas que no concurren en alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- No tener deudas pendientes el solicitante, ni sus padres o tutores en su caso, con el Ayuntamiento de Vencillón. Así mismo, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria; frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tener carácter de deportista con nivel autonómico. Deberán pertenecer a un club deportivo federado en la Federación Aragonesa de Ciclismo. Estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva BMX correspondiente al ejercicio 2017 ó
- Tener carácter de deportista con nivel nacional. Deberán pertenecer a un club deportivo federado en la correspondiente Federación deportiva; estar en posesión de la licencia federativa en la modalidad deportiva correspondiente de 2.017; y haber participado en competiciones federadas habiendo obtenido, en alguna de ellas, clasificación en primer, segundo o tercer lugar.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por finalidad favorecer las actividades deportivas, fomentando la práctica de los vecinos en el Parque para Bicis y Skate municipal y la participación de los vecinos en competiciones federadas a nivel nacional.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Ayudas a deportistas vecinos de la localidad con nivel autonómico, en los gastos federativos, en la modalidad de BMX de ciclismo.
- Ayudas a deportistas vecinos de la localidad con nivel nacional en los gastos federativos: que hayan participado en competiciones federadas a nivel nacional, habiendo obtenido medalla de oro, plata o bronce, en alguna de dichas competiciones.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones para la concesión de



subvenciones en materia de 'Educación y cultura' y 'Deportes', aprobada en fecha 01-06-2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 133, de fecha 14-07-2017.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 500 €, que será imputada a la aplicación presupuestaria 3410.2699 del Presupuesto municipal del año 2017. El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de la actividad.

Todas las solicitudes, válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, serán atendidas dentro del crédito disponible y del límite máximo establecido. En caso necesario se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a la subvención.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente, se presentarán conforme al modelo que recoge el Anexo I y el plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vencillón (<https://vencillon.sedelectronica.es>)

Vencillón, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, Ramón Capel Vitales



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA ALTO GÁLLEGO

4459

ANUNCIO

Aprobado inicialmente los Expediente nº 3,4,5/2017 de Suplemento de Crédito, Crédito Extraordinario y Transferencia de Crédito dentro del Presupuesto General para el ejercicio 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

En el supuesto de que no se presente reclamación ni observación alguna, el expediente se considerará aprobado con carácter definitivo.

Sabiñánigo, 11 de septiembre de 2017. La Presidenta de la Comarca, Lourdes Arruebo de Lope



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA JACETANIA

4460

EDICTO

APROBACION INICIAL DE MODIFICACIONES DE CREDITO Nº 1 Y 2 DE 2017 CON CARGO A MAYORES INGRESOS PROCEDENTES DE SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión habida del Consejo Comarcal de la Jacetania, en fecha 10.10.2017 y previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda en sesión de la misma de fecha 4.10.2017 los expedientes de modificación de crédito nº 1 y 2, del presupuesto vigente de 2017, con cargo a mayores ingresos de subvenciones de administraciones públicas, y de bajas de saldos no dispuestos. Las modificaciones son imputables al presupuesto de 2017 a las áreas orgánicas de porteccción civil y patrimonio por importe en la primera de de 169.822 euros y la nº 2 de 10.000 euros.

La modificacion nº 2 implica incrementar el convenio de ayuda económica al Centro de Iniciativas Comarcales de la Jacetania en financiación de la revista comarcal "Jacetania" en 10.000 euros para el ejercicio de 2017.

Los expedientes, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubieren presentado reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados de con conformidad con los el artículo 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la le Ley Reguladora de Haciendas Locales. En caso contrario, El Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Jaca, 11 de octubre de 2017. La Presidente, María Montserrat Castán Arnal



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

4461

ANUNCIO

Aprobados por resolución de la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, de fecha 5 de octubre de 2017 los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación en procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un solo criterio de adjudicación y tramitación urgente del contrato de la obra de acondicionamiento de la red comarcal de caminos rurales 2017, por un presupuesto de 165.289,09 euros y 34.710,71 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, se convoca la licitación del contrato conforme al mismo.

El Plazo de presentación de proposiciones es de 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el Perfil de Contratante de la Comarca de Somontano de Barbastro.

1. Entidad adjudicadora: Comarca de Somontano de Barbastro

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la red comarcal de caminos rurales de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- b) Lugar de ejecución: Comarca de Somontano de Barbastro.
- c) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2017.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación: 165.289,09 euros y 34.710,71 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, distribuidos en los siguientes lotes:

LOTE Nº PRECIO LOTE CUOTA IVA TOTAL CON IVA

- 1.-Motoniveladora 21.257,49 4.464,07 25.721,56
- 2.-Motoniveladora 17.565,78 3.688,82 21.254,60
- 3.-Motoniveladora 19.049,28 4.000,35 23.049,63
- 4.-Motoniveladora 19.451,59 4.084,83 23.536,42
- 5.-Motoniveladora 18.958,40 3.981,26 22.939,66
- 6.-Motoniveladora 21.657,40 4.548,05 26.205,45
- 7.-Motoniveladora 19.415,72 4.077,30 23.493,02
- 8.-Camino con zahorra 27.933,44 5.866,02 33.799,46

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Comarca de Somontano de Barbastro
- b) Domicilio: Avda. Navarra, nº 1
- c) Localidad y código postal: Barbastro 22300
- d) Teléfono: 974306006
- e) Telefax: 974306052
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. y en el Perfil de Contratante de la Comarca de Somontano.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Solvencia económica y financiera del empresario:

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será la declaración de un volumen anual de negocios por importe igual al valor estimado de los lotes por los que se licita referido a los tres últimos años.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará según lo descrito a continuación:

Disponer como mínimo de la maquinaria de acuerdo con las especificaciones del punto tercero del pliego de prescripciones técnicas, en función de las obras que vaya a ejecutar.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación:

13 Días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P y en el Perfil de Contratante de la Comarca de Somontano de Barbastro

b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro: Avda. de Navarra nº 1, 22300 Barbastro (Huesca).

9. Criterios de valoración de las ofertas:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al mejor precio ofertado, se asignarán 100 puntos a la oferta más ventajosa, asignando 0 puntos a las ofertas con el mismo precio de licitación.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

11. El Perfil de contratante donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.somontano.org

Barbastro, 9 de octubre de 2017. El Presidente, Jaime Facerías Sancho



OTROS ANUNCIOS SINDICATO DE RIEGOS DE SARIÑENA

4462

ANUNCIO

Convocatoria a la JUNTA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el próximo día 20 de octubre de 2017 (VIERNES), a las 20h. en 1ª convocatoria, y a las 20,30h. en 2ª convocatoria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Edificio Cultural Antonio Beltrán, Pza. Mezin, s/n, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura del Acta de la Junta General Ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2017
- 2º.- Elección de tres partícipes que, en representación de todos los asistentes, firmen el acta de la Asamblea.
- 3º.- Informe del Presidente.
- 4º.- Resumen de ingresos y gastos del ejercicio 2016-2017 y su aprobación, si procede.
- 5º.- Propuesta de presupuesto para el ejercicio 2017-2018 y su aprobación, si procede.
- 6º.- Ruegos, proposiciones y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de partícipes que concurran. El voto se podrá delegar en la forma prevista en el artículo 55 de las Ordenanzas. Lo que se publica para conocimiento de todos los interesados.

El Presidente, Miguel Millera Conte